INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.:(02265) 43-2330/43-2324 FAX.:(02265) 43-2660 7174 - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 30 de junio de 2000.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 078/2000 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 29/06/2000;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES; DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 078/2000, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 28/06/2000, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto .--

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.----

DECRETO Nº 805

MCC

JUAN ALBERTO CORTA Becretario de Celderno (int.)